

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **79143**

Ref. Expediente N° NC2017/0005126

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de mayo de 2017 con el N° NC2017/0005126, por INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PLÁSTICO Y DEL CAUCHO - ICIPC, presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO DOSIFICADOR PROLONGADO Y CONTROLADO”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 846 el 30 de noviembre de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12902, notificado el 17 de agosto de 2021, se le requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0005126 el 8 de noviembre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a dispositivos purificadores con dosificador, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US5059315, donde el actual dispositivo presenta una zona de sustancia química, ubicada en el fondo de un recipiente y un elemento poroso, ubicado sobre la zona de sustancia química, además de un agujero de dispersión en una recámara de intercambio, el cual permite la entrada y salida



Resolución N° 79143

Ref. Expediente N° NC2017/0005126

de forma controlada de un líquido para realizar el intercambio entre el líquido y la sustancia química.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que el efecto técnico consiste en controlar la velocidad de difusión del agente químico extendido en el líquido a tratar, el cual fue mezclado en el interior de la recámara de intercambio y liberado por el orificio del recipiente, consiguiendo así una difusión prolongada para mantener una calidad del líquido deseada, y sin el aporte de energías externas.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de invención solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0005126 el 8 de noviembre de 2021 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO DE LIBERACIÓN PROLONGADA Y CONTROLADA DE SUSTANCIAS EN LÍQUIDOS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“DISPOSITIVO DE LIBERACIÓN PROLONGADA Y CONTROLADA DE SUSTANCIAS EN LÍQUIDOS”

Clasificación IPC: B65D 5/40, A61J 1/22.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0005126 el 8 de noviembre de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PLÁSTICO Y DEL CAUCHO - ICIPC.

Domicilio(s): CRA 49 NO. 5 SUR - 190 BL 37, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Inventor(es): Alberto NARANJO CARVAJAL, Juan Santiago ZULUAGA GIRALDO, Iván Darío LÓPEZ GÓMEZ y Juan Carlos ORTÍZ PIMIENTA.

Vigente desde: 23 de mayo de 2017

Hasta: 23 de mayo de 2037.

Resolución N° 79143

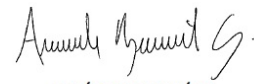
Ref. Expediente N° NC2017/0005126

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PLÁSTICO Y DEL CAUCHO - ICIPC advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2021.12.15
17:01:09 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo de liberación de sustancias en líquidos, que comprende:
 - un contenedor (3) con un agujero de dispensación (5);
 - un elemento poroso (2) ubicado en el interior del contenedor (3);
 - una zona de sustancia (10) ubicada entre el fondo del contenedor (3) y el elemento poroso (2);
 - una sustancia (1) ubicada en el interior de la zona de sustancia (10); y
 - una cámara de intercambio (4) en el interior del contenedor (3) y sobre el elemento poroso (2),donde el agujero de dispensación (5) se dispone en la cámara de intercambio (4) y permite la entrada y salida del líquido hacia y desde la cámara de intercambio (4); y donde a través de dicho elemento poroso (2) pasa el líquido para llegar hasta la zona de sustancia (10) y la sustancia (1) pasa de la zona de sustancia (10) a la cámara de intercambio (4) a través del elemento poroso (2).
2. El dispositivo de la Reivindicación 1, caracterizado porque el contenedor (3) está compuesto de al menos dos cuerpos.
3. El dispositivo de la Reivindicación 2, caracterizado porque uno de los cuerpos es una tapa (6).
4. El dispositivo de la Reivindicación 1, caracterizado porque el contenedor (3) comprende un elemento de flotación (9).
5. El dispositivo de la Reivindicación 4, caracterizado porque el elemento de flotación (9) es la tapa (6).
6. El dispositivo de la Reivindicación 1, caracterizado porque el contenedor (3) contiene un agujero de dispensación (5) en las paredes del contenedor (3), que comprenden la cámara de intercambio (4).
7. El dispositivo de la Reivindicación 3, caracterizado porque el agujero de dispensación (5) se dispone en la tapa (6).
8. El dispositivo de la Reivindicación 1, caracterizado porque un elemento de soporte (7) se ubica sobre la superficie expuesta al líquido del elemento poroso (2).
9. El dispositivo de la Reivindicación 8, caracterizado porque el elemento de soporte (7) en contacto con el elemento poroso (2) es sujetado por un elemento inmovilizador (8), en contacto con el elemento poroso (2).



Resolución N° **79143**

Ref. Expediente N° NC2017/0005126

10. El dispositivo de la Reivindicación 1, caracterizado porque la relación de densidades entre el elemento poroso (2) y el líquido es mayor que uno.
11. El dispositivo de la Reivindicación 1, caracterizado porque el elemento poroso (2) se selecciona del grupo conformado por, materiales particulados, sólidos porosos, o combinación de los anteriores.
12. El dispositivo de la Reivindicación 1, caracterizado porque la altura del elemento poroso (2) es variable.
13. El dispositivo de la Reivindicación 1, caracterizado porque el elemento poroso (2) tiene una forma que se selecciona del grupo conformado por: pirámides, conos, conos invertidos, discos, secciones de cilindros, prismas, o combinación de las anteriores.

